

Fecha: La de la firma

Expediente núm.: CONTR 2025 394534 -Expediente CPC 2025/047-

Asunto: Contrato administrativo para la prestación del servicio de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios / Requerimiento subsanación documentación previa adjudicación definitiva

En su reunión del día 7 de octubre, la Mesa de Contratación designada al efecto ha procedido a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía - SIREC (Portal de Licitación Electrónica)-, al examen de la documentación previa a la adjudicación definitiva del contrato de referencia presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que resulta de aplicación -PCAP- y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

El resultado de este trámite consta en la correspondiente Acta objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la entidad. En relación con esa documentación, se ha estimado preciso que la licitadora **NAUTALIA VIAJES SL** aporte debidamente cumplimentada la documentación que se relaciona a continuación:

- Anexo XIII del PCAP debidamente firmado.
- Justificante de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 2025.

En atención a lo expresado, la licitadora dispondrá de un **plazo de tres (3) días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de este requerimiento y hasta las 23:59 horas del día de que se trate**, para subsanar las deficiencias observadas y presentar la documentación requerida de manera electrónica bajo apercibimiento expreso de exclusión definitiva si en el plazo indicado no se procede a la subsanación acordada -cláusula 10.3 del PCAP-.

La documentación requerida será presentada a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica, siendo éste el único medio válido para ello.

Fernando Vélez Fernández
Secretario

FIRMADO POR	FERNANDO VELEZ FERNANDEZ	08/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBJD54VJC3J3UKXN8D6N8E97QD	PÁG. 1/1

